



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

ALFONSO VEGA BONZÁLEZ

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN CAMPAÑAS PARA DIFUNDIR INFORMACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES ACERCA DE LOS DISTINTOS TIPOS DE FRAUDES DE LOS CUALES PUEDEN SER VÍCTIMAS**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A través del tiempo, el avance tecnológico ha permitido que la operación de procesos que antes se ejecutaban de manera manual, hoy se realicen de manera automatizada. Algunos de estos ejemplos son: el desarrollo de teléfonos inteligentes desde los cuales se puede tener el control de cuentas bancarias, así como la creación de páginas web del gobierno, a través de las cuales se pueden realizar trámites que van desde la impresión de actas de nacimiento, hasta el poder levantar reportes ciudadanos.

Estos avances han tenido una repercusión importante en la sociedad, pues el objetivo de automatizar estos procesos es gestionar y reducir el tiempo, los costos y los traslados que

las personas invierten en realizarlos. Sin embargo, con este desarrollo también se han diversificado las formas de extorsión y fraude. Resultando hoy en día que, algunas personas sean mas vulnerables a este tipo de delitos, tal es el caso de los adultos mayores.

Los estafadores se han enfocado en este grupo social ya que, al no estar familiarizados con el uso de tecnologías, los adultos mayores se vuelven un blanco fácil para la delincuencia.

De acuerdo con datos del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, durante el 2021, atendieron cerca de 12 mil 712 personas adultas mayores, de las cuales, el 30% señaló que el principal motivo de sus solicitudes de ayuda fue por extorsión o fraude¹.

Por otro lado, la CONDUSEF señala que entre enero y mayo del 2018, el 29% de las reclamaciones presentadas ante esta comisión, fueron realizadas por personas mayores a 60 años. Estas reclamaciones fueron por diversos motivos, que van desde cargos no reconocidos a cuenta, disposición de efectivo en cajeros automáticos y el uso indebido de cuentas asociadas al pago de pensiones².

Una de las estafas más comunes que utilizan los delincuentes contra los adultos mayores es el llamado *vishing*. Este tipo de estafa se basa en llamadas telefónicas, a través de las cuales se suplanta la identidad de alguna institución financiera o gubernamental, así como de alguna persona de confianza, con la finalidad de obtener información personal y sensible de la víctima.

Otros tipos de fraudes cometidos hacia las personas adultas mayores son el robo de contraseñas, el acoso digital, la difamación y la suplantación de identidad en redes sociales.

Los adultos mayores son un pilar muy importante de la sociedad y como tal, se les debe de retribuir todo lo que en su momento hicieron por nuestras generaciones. Es por todo lo anteriormente mencionado que es menester que se brinden campañas de información para

¹ Disponible para su consulta en: <https://consejociudadanomx.org/contenido/consejo-ciudadano-atiente-12-mil-712-reportes-de-personas-adultas-mayores-por-fraude-y-extorsion>

² Disponible para su consulta en: <https://www.condusef.gob.mx/?p=contenido&idc=384&idcat=1>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



que los adultos mayores puedan identificar si en algún momento se encuentran ante algún tipo de estafa como las ya mencionadas.

En ese sentido es que resulta de vital importancia el establecer y aplicar campañas de prevención de delitos, como son en este caso, relativas al fraude que pueden vivir las personas adultas mayores para que de esa manera se garanticen y salvaguarden sus derechos humanos a un entorno libre de violencia y una vida pacífica.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la **Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores**³ establece en su artículo 9°, que las personas mayores tienen derechos a la seguridad, a una vida sin ningún tipo de violencia, a recibir un trato digno y a ser respetada y valorada.

SEGUNDO. - Que la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**⁴ señala en su artículo 5°, Fracción I, incisos c, d y e que la esta ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores el derecho a una vida libre de violencia, al respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual, así como a la protección contra todo tipo de explotación.

TERCERO. - Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**⁵ señala en su artículo 11° apartado F, que las personas mayores tienen los derechos reconocidos y que la Ciudad deberá establecer un sistema integral para su atención que prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad.

³ Disponible para su consulta en: https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp

⁴ Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDPAM.pdf>

⁵ Disponible para su consulta en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_8.pdf

CUARTO. - Que la **Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad**⁶, establece en su artículo 8, fracción IV y V que “El Consejo, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios podrán celebrar convenios con los sectores privado y social, a fin de: Establecer mecanismos para atender la demanda de servicios de asistencia social de las personas con discapacidad, y Los demás que tengan por objeto garantizar la prestación de servicios de asistencia social para las personas con discapacidad”.

QUINTO. - Que la **Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México** señala en su artículo 28°, Fracción II, inciso a, c y d, que a la administración pública y las alcaldías les corresponde desarrollar e impartir cursos y espacios de encuentro, así como difundir material para hacer del conocimiento de las personas mayores sus derechos, los actos constitutivos de maltrato o violencia, números de emergencia, ayuda y denuncia, las instancias competentes para atenderlas; se promoverá una imagen positiva de la vejez, eliminando estereotipos y mitos discriminatorios que puedan suscitar conductas y actitudes de malos tratos. Además de desarrollar y difundir programas informativos o educativos que favorezcan la concientización sobre los efectos negativos derivados del abuso o maltrato a las personas mayores, así como la manera de identificarlas y prevenirlas. Por otra parte, también deberán implementar servicios de apoyo para atender los casos de violencia, maltrato, abusos, explotación y abandono de la persona mayor.

SEXTO. - Que la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**⁷ señala en su artículo 34°, Fracción III y VI, que son competencias de la Secretaría de inclusión y Bienestar Social: formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de prevención y atención a grupos sociales en situación de vulnerabilidad social que promuevan la igualdad y combatan la discriminación, exclusión social, violencia, maltrato, abuso, garantizando el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, los derechos humanos y libertades fundamentales de grupos sociales de atención prioritaria reconocidos por la Constitución Local siendo de manera enunciativa las personas mayores.

⁶ Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

⁷ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_EJECUTIVO_Y_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_DE_LA_CDMX_3.1.pdf



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



SÉPTIMO. - Que la **Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México** establece en su artículo 3°, Fracción XVI, que son atribuciones de la secretaría Instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas, campañas y cursos de movilidad, seguridad y educación vial, prevención de accidentes y cortesía urbana.

OCTAVO. – Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a las personas titulares de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de las 16 Alcaldías, todas de la Ciudad de México para que, de conformidad con lo establecido en la *Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México*, la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México* y *Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad*, realicen campañas para difundir información a los adultos mayores acerca de los distintos tipos de fraudes de los cuales pueden ser víctimas, con el objetivo la de crear una cultura de prevención y salvaguardar sus derechos a la seguridad personal y a una vida libre de violencia.

Por lo que hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, LIC. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH Y DE LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN CAMPAÑAS PARA DIFUNDIR INFORMACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES ACERCA DE LOS DISTINTOS TIPOS DE FRAUDES DE LOS CUALES PUEDEN SER VÍCTIMAS.



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

ELI
MATEOS
Diputada Local

Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

Título	Inscripción asunto adicional OD 18 de mayo de 2023
Nombre de archivo	OFICIO PARA...E 2023.docx and 1 other
Id. del documento	adfa19eaf31e50381303c6f16727a9b9f495b31d
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



17 / 05 / 2023
20:23:43 UTC

Enviado para firmar a COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (codieserparlamen.congresocdmx@gmail.com) and Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.168.9.84



17 / 05 / 2023
20:30:52 UTC

Visto por COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (codieserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 189.146.193.68



17 / 05 / 2023
20:31:04 UTC

Firmado por COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (codieserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 189.146.193.68



INCOMPLETO

17 / 05 / 2023
20:31:04 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.